



III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.-

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR ACCIONES COORDINADAS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026 Y LA XLVIII MARCHA DEL ORGULLO LGBTIQ+, BAJO EL LEMA "EL FUTBOL SE VIVE EN TODOS LOS COLORES, SIN DISCRIMINACIÓN"**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México se ha consolidado como un referente nacional e internacional en la promoción, protección y garantía de los derechos humanos, particularmente en materia de igualdad y no discriminación hacia las personas de la diversidad sexual y de género. En las últimas décadas, la capital del país ha impulsado importantes avances normativos e institucionales orientados a reconocer y proteger los derechos de las poblaciones LGBTIQ+, contribuyendo a la construcción de una sociedad más incluyente, plural y respetuosa de la diversidad.

En este contexto, la Marcha del Orgullo LGBTIQ+ de la Ciudad de México se ha convertido en una de las expresiones públicas más significativas de la reivindicación de derechos humanos en América Latina. Desde su primera edición en 1979, este ejercicio de participación y visibilización ha evolucionado hasta reunir cada año a cientos de miles de personas, quienes se reúnen para alzar la voz, promover la igualdad, combatir la discriminación, la violencia y la exclusión que en muchos casos se sigue dando, reafirmando así el derecho que tienen todas las personas a vivir libres de estigmas, de violencia y de perjuicios.

Para 2026 se celebrará la edición XLVIII de la Marcha del Orgullo LGBTIQ+ 2026, la cual coincidirá con un acontecimiento de relevancia internacional para nuestro país: la realización de la Copa Mundial de la FIFA 2026, de la que la Ciudad de México es una de las sedes oficiales. Esto ha implicado la llegada de miles de visitantes nacionales e internacionales, así como una importante concentración de personas en espacios





públicos, sistemas de transporte, zonas turísticas, establecimientos mercantiles y áreas de convivencia colectiva.

La XLVIII Marcha del Orgullo LGBTIQ + se llevará a cabo el próximo sábado 27 de junio de 2026, siendo una de las movilizaciones más grandes de Latinoamérica, pero no podemos dejar de lado que al mismo tiempo la justa mundialista seguirá llevándose a cabo con los distintos partidos y las celebraciones que ello conlleva. En este sentido, la convergencia de ambos acontecimientos representa una oportunidad histórica para proyectar a la Ciudad de México como una ciudad abierta, diversa e incluyente; sin embargo, también plantea retos importantes tales como la prevención, atención a víctimas, seguridad, no discriminación, movilidad, accesibilidad y protección de los derechos humanos.

Por su parte, la FIFA cuenta con una Política de Derechos Humanos que compromete a las ciudades sede a prevenir cualquier forma de discriminación. Asimismo, la Constitución Federal, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México obligan a todas las autoridades a garantizar el derecho a la igualdad, la inclusión y una vida libre de violencia.

En virtud de ello, resulta necesario que las autoridades de la Ciudad de México adopten acciones coordinadas que fortalezca la prevención, la sensibilización social, la atención institucional y los mecanismos de protección de derechos humanos durante la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 y la XLVIII Marcha del Orgullo LGBTIQ+, a fin de que ambos eventos se desarrollen en un ambiente de respeto, inclusión, igualdad y libre de discriminación.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Ciudad de México es observada por millones de personas durante el Mundial 2026. Esa mirada internacional no debe evaluar únicamente nuestra capacidad para organizar un evento deportivo, sino también nuestra fortaleza para garantizar que cualquier persona, sin importar su orientación sexual, identidad o expresión de género, pueda vivir la ciudad con libertad, seguridad y dignidad. El mejor legado que podemos dejar no es sólo un torneo exitoso, sino una política pública permanente de inclusión que trascienda el Mundial y fortalezca el carácter de la Ciudad de México como capital de los derechos humanos.

Aunque la Ciudad de México posee un marco jurídico avanzado en materia de igualdad, continúan registrándose actos de discriminación y violencia motivados por orientación sexual, identidad o expresión de género. La afluencia extraordinaria de visitantes durante el Mundial incrementa la necesidad de contar con campañas públicas de sensibilización, protocolos de actuación inmediata, canales accesibles de denuncia y coordinación





III LEGISLATURA



interinstitucional para prevenir que cualquier incidente escale y garantizar una atención oportuna.

Máxime que el ámbito deportivo ha sido identificado históricamente como uno de los espacios donde persisten con mayor frecuencia manifestaciones de discriminación relacionadas con la orientación sexual, la identidad y la expresión de género. Aunque en los últimos años se han impulsado diversos esfuerzos nacionales e internacionales para promover la inclusión y erradicar estas prácticas, aún subsisten conductas y estereotipos que vulneran la dignidad humana, fomentan entornos de exclusión y obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género.

En este contexto, la llegada de miles de visitantes nacionales e internacionales con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, aunada a la celebración de la XLVIII Marcha del Orgullo LGBTIQ+ en la Ciudad de México, hace indispensable fortalecer las estrategias de prevención, sensibilización, atención y acompañamiento institucional, con el propósito de garantizar espacios seguros, incluyentes y libres de discriminación, así como prevenir cualquier acto de violencia, hostigamiento o exclusión que pudiera afectar a residentes, turistas y personas participantes en ambos eventos.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El presente Punto de Acuerdo busca exhortar a las autoridades competentes para implementar acciones bajo el lema **"El fútbol se vive en todos los colores, sin discriminación"**, para la prevención, difusión, capacitación, movilidad segura, atención a víctimas, observación en derechos humanos y promoción de espacios incluyentes durante la Copa Mundial FIFA 2026 y la Marcha del Orgullo LGBTIQ+, dejando un legado permanente de inclusión para la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 1° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, prohibiendo toda discriminación motivada, entre otras causas, por las preferencias sexuales, así como cualquier otra que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que obliga a adoptar medidas preventivas y de atención para evitar actos de discriminación durante eventos de alta concentración de personas, como lo es la Copa Mundial de la FIFA 2026 y la Marcha del Orgullo LGBTIQ+.





III LEGISLATURA



2. Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce a esta entidad como una ciudad garante de derechos y establece un amplio sistema de protección para la igualdad y la no discriminación. En particular, los artículos 4, 7, 9 y 11 reconocen el derecho a la igualdad sustantiva, el derecho a una ciudad incluyente, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la obligación de las autoridades de prevenir cualquier forma de discriminación, garantizando que todas las personas puedan disfrutar del espacio público, de la movilidad, de los servicios y de la vida comunitaria en condiciones de libertad, seguridad y dignidad, sin distinción por orientación sexual, identidad o expresión de género.
3. Que la **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México** establece que todas las autoridades locales deberán diseñar, implementar y fortalecer políticas públicas dirigidas a prevenir, combatir y erradicar cualquier práctica discriminatoria, promoviendo una cultura de igualdad e inclusión.

Asimismo, reconoce la obligación de desarrollar acciones afirmativas, campañas de sensibilización, programas de capacitación para personas servidoras públicas y mecanismos de atención para quienes sean víctimas de actos discriminatorios, facultades que resultan plenamente aplicables ante la celebración de eventos internacionales que incrementarán significativamente la presencia de visitantes nacionales y extranjeros en la capital.

4. Que la Opinión Consultiva OC-24/17 de la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** estableció que la orientación sexual, la identidad y la expresión de género constituyen categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por lo que los Estados tienen el deber de adoptar medidas positivas para prevenir actos de discriminación y garantizar el ejercicio pleno y efectivo de todos los derechos en condiciones de igualdad. Asimismo, la Corte ha sostenido que no basta con prohibir la discriminación de manera formal, sino que las autoridades deben implementar políticas públicas eficaces para remover los obstáculos que impiden el goce efectivo de los derechos de las personas LGBTIQ+.
5. Que en congruencia con la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** adoptada por el Estado mexicano, particularmente los Objetivos 10, relativo a la reducción de las desigualdades; el Objetivo 11, orientado a lograr ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; y el Objetivo 16, que promueve sociedades pacíficas e inclusivas, el acceso a la justicia y el fortalecimiento de instituciones eficaces e incluyentes, la implementación de acciones coordinadas para prevenir la discriminación durante el Mundial FIFA 2026 contribuirá al cumplimiento de estos compromisos internacionales y fortalecerá el carácter de la Ciudad de México como una capital comprometida con los derechos humanos.





6. Que la **Ley General de Turismo** establece que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán promover un turismo accesible, incluyente y respetuoso de los derechos humanos, impulsando acciones que garanticen la seguridad, integridad y trato digno de las personas visitantes nacionales e internacionales, por lo que la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 constituye una oportunidad para consolidar a la Ciudad de México como un destino turístico libre de discriminación.
7. Que la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), mediante su Política de Derechos Humanos y la Estrategia de Sostenibilidad para la Copa Mundial de la FIFA 2026, asumió el compromiso de prevenir toda forma de discriminación, violencia, hostigamiento o discurso de odio durante la organización del torneo, promoviendo entornos seguros, accesibles e incluyentes para todas las personas asistentes. Dichos compromisos contemplan la coordinación con las ciudades sede para fortalecer acciones de sensibilización, capacitación, mecanismos de denuncia y protocolos de atención, por lo que resulta pertinente que la Ciudad de México impulse acciones institucionales que armonicen con estos estándares internacionales.
8. Que la coincidencia temporal entre la Copa Mundial de la FIFA 2026 y la XLVIII Marcha del Orgullo LGBTIQ+ representa un hecho sin precedentes para la Ciudad de México, al concentrar simultáneamente uno de los eventos deportivos más importantes del mundo y una de las movilizaciones por la diversidad sexual más grandes de América Latina

En consecuencia, resulta indispensable fortalecer la coordinación interinstitucional entre las autoridades competentes para prevenir actos de discriminación, garantizar la atención inmediata de cualquier incidente y proyectar internacionalmente a la Ciudad de México como una sede mundialista comprometida con la igualdad, la inclusión y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Movilidad, al Sistema de Transporte Colectivo Metro, al Organismo Público Descentralizado Metrobús, al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y a la Fiscalía General de Justicia, todas de la Ciudad de México, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen acciones de prevención, difusión, capacitación, movilidad segura, atención y





III LEGISLATURA



acompañamiento a víctimas bajo el lema **"El fútbol se vive en todos los colores, sin discriminación"**, que permita garantizar la inclusión, el respeto a la diversidad y los derechos humanos de todas las personas durante la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 y la XLVIII Marcha del Orgullo LGBTQ+.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente un operativo especial de observación durante el desarrollo de la **XLVIII Marcha del Orgullo LGBTQ+**, a celebrarse el **27 de junio de 2026**, a efecto de documentar el respeto a los derechos humanos de las personas asistentes, brindar orientación y acompañamiento cuando resulte necesario.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, se sumen a la difusión de materiales, campañas y mensajes institucionales orientados a prevenir la discriminación, promover la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y la cultura de los derechos humanos durante la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 y la XLVIII Marcha del Orgullo LGBTQ+, privilegiando el uso del lema **"El fútbol se vive en todos los colores, sin discriminación"** en espacios públicos, medios digitales y canales institucionales de comunicación.

ATENTAMENTE

Jannete Guerrero Maya

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **24** días del mes de **junio** del año **2026**





III LEGISLATURA



FICHA TÉCNICA EN LENGUAJE CIUDADANO DEL PUNTO DE ACUERDO

Nombre corto	Futbol en todos los colores
A qué autoridades se exhorta	Se exhorta a las siguientes autoridades de la Ciudad de México: ● Secretaría de Gobierno ● Secretaría de Seguridad Ciudadana ● Secretaría de Turismo ● Secretaría de Movilidad, Metro y Metrobús ● Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación ● Fiscalía General de Justicia ● Comisión de Derechos Humanos ● 16 Alcaldías
Objetivo del PA	Impulsar acciones coordinadas para que todas las personas vivan el Mundial FIFA 2026 y la Marcha del Orgullo LGBTIQ+ en un ambiente seguro, incluyente y libre de discriminación, dejando un legado de respeto a los derechos humanos en la Ciudad de México.
Resumen	Se propone que las autoridades implementen la campaña "El futbol se vive en todos los colores, sin discriminación", con acciones de prevención, difusión, capacitación, movilidad segura, atención y acompañamiento a víctimas, mecanismos accesibles de denuncia y promoción de espacios incluyentes. Además, se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos a realizar un operativo de observación durante la Marcha del





III LEGISLATURA



	Orgullo y a las alcaldías a difundir mensajes que promuevan el respeto, la inclusión y la convivencia pacífica.
A quiénes beneficia	Beneficia a las personas LGBTQ+, a habitantes de la Ciudad de México, visitantes nacionales e internacionales y a las personas que participen en las actividades relacionadas con el Mundial 2026 y la Marcha del Orgullo, al promover una ciudad más segura, incluyente y respetuosa.



Certificado de firma		22/06/2026 13:15
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Sin confirmación	
Identificador: 6A39890C35533B1ABB608443	Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya	
Nombre y extensión: PA - Mundial y Marcha LGBTQ 2026 (24-06-26).pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:107e:1a:7f28:3134:5ef:fceb:9d18	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
f3c5c22fb646f37545066a5810fb061a0368c2c17c8ebabd235193b173fae09d	22/06/2026 13:12	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
b9750b3779126d50ea10549c480dcfed7e27bd09b255f8ff7f2bfeb21058d089		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
22/06/2026 19:15:21 UTC (22/06/2026 13:15:21 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
539cde88-8f5c-453a-a29b-3ea7007c0763.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
b9750b3779126d50ea10549c480dcfed7e27bd09b255f8ff7f2bfeb21058d089	

Firmantes		
Firmante 1. Jannete Guerrero Maya		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A3989C35E5A5F6A210F4992	Enviado: 22/06/2026
Derecho	IP: 2806:107e:1a:7f28:3134:5ef:fceb:9d18	13:12:58
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 22/06/2026
Correo:		13:15:11
jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx		Visto: 22/06/2026 13:15:15
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto Jannete Guerrero Maya	22/06/2026 13:15:15.927
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		22/06/2026 13:15:15.928

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

